



PODER JUDICIAL
DIVISIÓN ARQUITECTURA

COMPRA POR EXCEPCIÓN N° 17/2020-Mantenimiento del Sistema de Calefacción Central de Varias sedes de Montevideo.-

RESPUESTAS A CONSULTAS DEL DÍA 26/05/2020

1. En el ítem 1.2 del pliego de condiciones dice: "La empresa deberá tener al menos un representante o técnico responsable matriculado en SIME como instalador de combustible".
¿Se acepta como instalador de combustible el título de Ingeniero Industrial Mecánico?

Respuesta:

Se aceptará siempre y cuando el técnico se encuentre matriculado en el SIME como Instalador de Combustible.

Montevideo, 26 de mayo de 2020.